

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 25).

#### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE SALAS

Don Rogelio de Diego y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada el día primero del actual, hizo la siguiente designación de Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales de este término, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley electoral.

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Marcos Alvarez Campo.

Suplente, D. Pablo Santa María Burgos.

#### Sección segunda

Presidente, D. Antonio Alvarez Grandero.

Suplente, D. Vicente Pendás Díaz.

#### Sección tercera

Presidente, D. Manuel Acebedo Inchauste.

Suplente, D. Gabino Villademoros.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Baldomero Alva.

Suplente, D. Celestino Villar Fernández.

#### Sección segunda

Presidente, D. Benito Inclan Martínez.

Suplente, D. Antonio Velázquez Menéndez.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Juan Alvarez López.

Suplente, D. José Suárez Rodríguez.

#### Sección segunda

Presidente, D. Antonio Díaz y Díaz.

Suplente, D. Manuel Pendás Fernández.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Manuel García Díaz.

Suplente, D. Manuel Velázquez Díaz.

#### Sección segunda

Presidente, D. José Fernández González.

Suplente, D. Manuel Velázquez Velázquez.

#### Sección tercera

Presidente, D. Ricardo Alvarez Rosal.

Suplente, D. Sabino Velázquez González.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Presidente, en la villa de Salas, y Diciembre 9 de 1922.—Rogelio de Riego.—V.º B.º, Anselmo Díaz.

R. al núm. 3.936

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Don Odón Castaño López, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, el día primero del mes actual, se ha designado la escuela nacional de niños de esta capital, para verificar todas cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo año de 1923 en este concejo.

También se acordó señalar la única cartería de esta villa para la entrega de documentación relacionada con elecciones.

Y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santa Eulalia de Oscos, a 9 de Diciembre de 1922.—Odón Castaño.

R al núm. 3.982.

#### DE GRANDAS DE SALIME

D. Ricardo Sancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Doy fé: Que la expresada Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, designó como locales donde se habrán de celebrar cuantas elecciones ocurran en este término municipal durante el año próximo venidero de 1923, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

La sala o local de la escuela pública de niños de esta villa.

#### Sección segunda

La casa escuela nacional del pueblo de Nogueirón donde se celebra clase.

Distrito segundo, Sección única

La casa conocida por de José María da Jonte, de Vitos, habitación hacia el viento Sur y que tiene la entrada por este punto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Grandas de Salime, a 1.º de Diciembre de 1922.—Ricardo Sancio.—V.º B.º, Manuel Espina.

R. al núm. 3.934

#### DE NOREÑA

D. Luciano Huego Fernández, Secretario de la Junta municipal de Noreña.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral el día de hoy, para la designación de locales donde han de tener lugar las elecciones que se celebren en este término municipal el próximo año de 1923, acordó designar los siguientes:

Distrito primero, Sección única

Escuela municipal de niños.

Distrito segundo, Sección única

Escuela municipal de niñas.

Para que conste a los efectos consiguientes y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley electoral expido la presente en Noreña, a 9 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Luciano Huego. Visto bueno, El Presidente, Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.973

#### DE BIMENES

D. Jenaro Sanchez Hévía, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada el día primero del actual acordó designar los locales para colegios electorales, para las elecciones que se han de celebrar en el próximo año de mil novecientos veintitrés los edificios siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela nacional de niños de San Emeterio.

#### Sección segunda

Escuela nacional de niños de San Julián.

Distrito segundo, Sección única

Escuela mixta de Suares.

Estafeta para depositar los pliegos la de San Julián, como punto más céntrico.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley electoral y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bimenes, a 4 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Jenaro Sanchez.—V.º B.º, El Presidente, José Jove.

R. al núm. 3.929

—:—

## DE PESOZ

José Alvarez Sienra y Martinez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz.

Doy fé: Que la reierida Junta municipal del Censo, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó que cuantas elecciones ocurran en este Municipio, distrito y sección única, durante el año de 1923, se celebren en el local escuela de niños de esta villa sito en la planta baja de estas insistoriales; y que los pliegos electorales se depositen en la carria de esta villa.

Para que conste libro la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Sr. Presidente, en Pesoz, á 1.º de Diciembre de 1922.—José Alvarez Sienra y Martinez.—V.º B.º, El Presidente, Benigno Lopez.

R. al núm. 3.935

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

—:—

Don Teodoro Méndez-Trelles Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de Contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, sin que se hubiese presentado reclamación alguna, esta Corporación municipal acordó sacar a pública subasta las obras para la construcción de variación del camino de Nicolasa, bajo el tipo de su presupuesto de contrata que asciende a cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta y una pesetas, seis céntimos.

La subasta se celebrará conforme determina el artículo 18 de la Instrucción de Contratación que queda citada, y tendrá lugar en el día de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, o quien haga sus veces, el día 22 de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, con sujeción a los términos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, en el tiempo y forma determinados en el artículo 18 de la Instrucción que queda citada, o sea desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación, de nueve a once de la mañana y de catorce a diecisiete de la tarde, de los días

hábiles en que están abiertas las oficinas municipales.

A dicho pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que importa dos mil setecientos noventa y dos pesetas, cinco céntimos, el que se ingresará en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos, o en sus sucursales, en metálico o en efectos públicos de cargo del Estado al precio de cotización, debiendo advertir que el rematante a quien se adjudique la subasta habrá de constituir después de aprobada la fianza definitiva de cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos, en las mismas condiciones que la provisional.

Los pagos se harán cada dos meses, previa certificación del Sr. Director facultativo, descontándose el diez por ciento de su importe.

Las obras empezarán en el término de quince días a contar de la fecha en que se notifique la adjudicación, y serán entregadas completamente terminadas en el plazo de nueve meses.

El Abogado designado para el bastanteo de poderes lo es don Fernando Rodríguez Illá.

El contratista deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y demás disposiciones que se refieren a los accidentes y contrato del trabajo.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente, los honorarios del Notario, el otorgamiento de la escritura y su copia, y todos los demás gastos que origine el contrato.

Los pliegos de proposiciones que quedan citados se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y se entregarán bajo sobre cerrado, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras para la variación del camino de Nicolasa.» En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar que se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente, extendiéndose el oportuno recibo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente.

Modelo de proposición:

Don N., N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la subasta, para la construcción del camino de Ablaña a Nicolasa, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las condiciones del proyecto por la cantidad... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Condiciones generales y económicas que además de las generales de Obras públicas y las facultivas que constan en el proyecto

han de regir en las obras para la construcción de la variación del camino de Nicolasa:

Artículo 56. El contratista dará comienzo a las obras en el término de quince días, a contar de la fecha en que se le notifique la adjudicación, y habrá de entregarlas completamente terminadas en el plazo de nueve meses, cuyo plazo se aumentará en el tiempo que pudieran haber durado causas de fuerza mayor.

Art. 57. La terminación de las obras la comunicará por escrito el contratista al Ayuntamiento, procediéndose al reconocimiento de las mismas por la Comisión de Obras públicas e Ingeniero, la que de encontrar aquéllas terminadas conformes a los preceptos de los pliegos de condiciones, las dará por recibidas provisionalmente, levantando acta que suscribirá con el contratista la Comisión y el Ingeniero.

Art. 58. El plazo de garantía que comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción provisional, será de tres meses, durante los cuales estará obligado el contratista a la conservación de las obras en perfecto estado. Para ello deberá disponer del material necesario y de personal competente a fin de reparar inmediatamente cualquier desperfecto que se produzca en las obras, así como de las imperfecciones que se notasen al hacer la reparación.

Art. 59. La recepción definitiva se hará con las formalidades de la provisional, y si fuera satisfactorio el resultado del reconocimiento de las obras el contratista hará entrega de las mismas, quedando relevado del cargo de la conservación. Caso contrario se aplazará la recepción definitiva hasta que el contratista haya dejado las obras en buenas condiciones.

Art. 60. Serán de cuenta del contratista los honorarios que se devenguen por dirección facultativa de las obras, correspondiendo en el caso presente el 3 por 100 del presupuesto de contrata, efectuándose los pagos sobre la cantidad de obra certificada, mediante recibo. En ningún caso estos honorarios podrán ser afectados por la baja de subasta, si la hubiese. No se consideran incluidos en dicha partida los honorarios del personal auxiliar, los cuales satisfará por parte el contratista.

Art. 61. El Ingeniero-Director tendrá derecho a nombrar por cuenta del contratista un vigilante de las obras, cuyo jornal no será superior al mínimo que rija para las clases oficiales con un aumento del 20 por 100.

Art. 62. Las obras se sacarán a pública subasta anunciándose el día y hora en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación en la Secretaría del Ayuntamiento. Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador por separado el resguardo que acredite haber

constituído en la Caja de este Ayuntamiento un depósito de dos mil setecientos noventa y dos pesetas cinco céntimos en metálico o valores del Estado en concepto de garantía provisional para responder de su proposición, adjuntando además la cédula personal para que el empleado que reciba el pliego tome nota de ella.

Art. 63. El remate provisional se adjudicará en el acto al autor de la proposición que reuniendo los requisitos prevenidos sea más ventajosa, y si resultase dos o más propuestas iguales más ventajosas que de las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, extendiéndose acta de la subasta.

Art. 64. Interín no sea aprobado por el Ayuntamiento el remate provisional no constituirá éste una obligación definitiva, pero tan pronto como dicha aprobación recaiga y le sea comunicada al contratista, deberá éste consignar en la Depositaria de fondos municipales una suma en metálico o en valores públicos equivalente al 10 por 100 del presupuesto de contrata, o sea cinco mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos. El no cumplimiento de este requisito en el plazo máximo de diez días dará lugar a la pérdida del depósito provisional y declarar nula la adjudicación, siguiéndosele el tanto de culpa a que haya lugar por los perjuicios que al Ayuntamiento se causen.

Art. 65. Para el pago de las obras el Ayuntamiento consignará la cantidad necesaria en el presupuesto extraordinario del presente año.

Art. 66. El adjudicatario garantiza al Ayuntamiento contra toda reclamación de tercero, fundada en derechos o privilegios relacionados con los materiales y objetos que se utilicen en la construcción de estas obras.

Art. 67. Queda obligado el contratista a realizar un contrato con los operarios que hayan de ocuparse en las obras, el cual habrá de quedar precisamente estipulado; la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión; la jornada de ocho horas de trabajo y el precio del jornal.

Art. 68. El contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de Enero de 1900 Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones en vigor que se refieren a los accidentes y contrato del trabajo.

Art. 69. Si ocurriese huelga de operarios no provocada ni mantenida por el contratista, se considerará en suspenso el plazo de ejecución de las obras por todo el tiempo de su duración.

Art. 70. El Ayuntamiento podrá rescindir en todo tiempo el contrato por faltas en las condiciones estipuladas, sin derecho a reclamación alguna y pérdida de fianza.

Art. 71. Además de las condiciones que se imponen al contratista en este pliego de condiciones, quedará sujeto a todas las respon-

sabillades que prescribe la legislación de Obras públicas.

Art 72. El contratista se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa en las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento, efectos de contrato y sobre su rescisión, renunciando al derecho común, y fuero de su domicilio para en el caso que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo a las condiciones administrativas.

Consistoriales de Mieres, a 20 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Teodoro Méndez.

R. al núm. 3.939

—:—

D. Teodoro Méndez Trelles, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó aprobar el proyecto de las obras para la construcción de un cementerio en Lora, de este concejo, y someterlo a una información pública poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho proyecto y sobre la conveniencia y utilidad de la ejecución de las obras a que el mismo se refiere,

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo de diez días que queda señalado, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre el particular.

Mieres, 20 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Teodoro Méndez.

R. al núm. 3.937

#### Alcaldía de Carreño

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamación.

Candás, 20 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 3.949

#### Alcaldía de Onís

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Onís, 20 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 3.944

#### Alcaldía de Llanera

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este con-

cejo para el ejercicio de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Llanera, 19 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 3.975

#### Alcaldía de Morcín

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Morcín, 21 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, José Menendez.

R. al núm. 3.974

#### Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el repartimiento general de este Municipio en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados comprendidos en el mismo, las cuales se ajustarán a lo prevenido en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

La Caridad, 19 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 3.945

#### Alcaldía de Yernes y Tameza

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tameza, 16 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 3.955

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente instruido en acto de jurisdicción voluntaria, á nombre de D.<sup>a</sup> Dolores Vazquez y Alvarez de Rón, mayor de cincuenta años, viuda, propietaria y vecina de Ou-

ria, concejo de Boal, sobre declaración de ausencia de su hijo don Miguel Jesús Antonio Barres Villamil y Vazquez, vecino que fué del referido Ouria, y sobre administración de los bienes del mismo, se dictó hoy el auto que en su parte dispositiva dice:

«Se declara la ausencia en ignorado paradero por más de quince años de Miguel Jesús Antonio Barres Villamil y Vazquez, vecino que fué de Ouria, concejo de Boal, y en su virtud publíquense dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijen en el lugar del último domicilio del ausente y en el en que radican sus bienes, é insertar en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no comparece, con la expresión y prevención contenidas en el último párrafo del artículo 2.034 de la Ley ritualaria.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo presente que el pariente más próximo del ausente es la D.<sup>a</sup> Dolores Vazquez, y previniendo á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, que deberán justificarlo documentalmente en el Juzgado, expido el presente.

Dado en Castropol, á diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 3.969

#### Juzgado de Pravia

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

A los que el presente vieren, hago saber: Que por consecuencia de autos civiles ordinarios de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia y procedimiento de apremio, propuestos por el Procurador D. Jovino Feanandez, á nombre de D. Faustino Fernandez Miranda, vecino de Agüera, parroquia de Pereda, concejo de Grado, contra los herederos de D. José García, del mismo Pereda, sobre pago de pesetas, se acordó sacar á pública subasta para el día veintisiete de Enero próximo venidero, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, las fincas que les fueron embargadas, tasadas por el perito D. Manuel Rodriguez Valle, y son las siguientes, situadas en la referida parroquia de Pereda.

1.<sup>a</sup> Heredad á tierra labradía, llamada El Barredo: cabida de veintiun áreas; linda al Norte calleja de servicio público, Sur prado de Andrés Miranda, de Pereda, Este prado y tierra de la Condesa de Fuenclara, hoy del actor y de D. León Castrillón, y Oeste calleja de D.<sup>a</sup> Ulpiana Alvarez. Tasada libre en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una casa de habitación de piso babjo, con su cuadra y un

huerto contiguo á ella, señalada con el número trece: el todo mide unos ciento cincuenta metros cuadrados; linda derecha entrando y espalda con calleja de servicio del pueblo y huerto de Francisco Alvarez, izquierda campera con árboles de Andrés Miranda, de Pereda, y frente su antojana y camino. Tasada libre en doscientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa de habitación, compuesta de piso alto, destinado á cocina y dormitorios, y el bajo dedicado á cuadra, con otra cuadrilla pegante á la casa por su parte derecha entrando, sin número: mide todo unos setenta y cinco metros cuadrados próximamente; linda derecha entrando con camino público y vecinal, izquierda camino público y antojana de la misma, frente antojana y camino y espalda el huerto que se describirá. Tasado libre en setecientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Un huerto pegante á la casa anterior: de una área poco más ó menos de extensión; linda al Este la anterior casa, Sur camino, Oriente con Manuela Díaz y el Conde de Agüera, y Norte camino vecinal. Tasado libre en cien pesetas.

5.<sup>a</sup> Y un hórreo colocado sobre cuatro pedestales de madera, con un huerto pegante al solar del mismo: que mide unos veinte metros; linda al Sur con casa del actor D. Faustino Fernandez Miranda, y por los demás vientos camino. Tasada libre en cuatrocientas pesetas.

Total de la tasación, dosmil setecientas pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y lugar designados, siendo de advertir que para ello es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado cuando menos el diez por ciento del importe de la tasación, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos inscritos á nombre de los deudores, pero serán suplidos oportunamente por la parte actora.

Dado en Pravia, á dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.948

#### Juzgado de Gijón

D. Adolfo García Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Ramón Fernandez y Alvarez Perez, seguido á instancia el Procurador D. Fernando Castro, en nombre de la Fábrica de Mieres, fueron elegidos en junta general de acreedores celebrada en el día de ayer primero y segundo

Síndico respectivamente á D. Ardino Blanco Castro y D. José Martínez de la Vega y tercero á don Francisco García de la Cruz, mayores de edad y del comercio de esta plaza, los cuales aceptaron y juraron el cargo; habiéndose acordado á los efectos del artículo 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar sus nombres, haciéndose la prevención de que se haga entrega á los expresados Síndicos de cuanto corresponda á la quiebra.

Dado en Gijón, á diez de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Adolfo García.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.443

Juzgado de Luarca

D. José Ramon Suarez del Otero y Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Luarca.

Certifico: Que en el juicio verbal civil propuesto por D. Delfin Adolfo Fernandez Cortina, contra doña Daniela Pico y Gutierrez, vecina de San Pelayo de Teona, asistida de su marido D. Eugenio Cernuda, cuyo domicilio se ignora, sobre que se deje sin efecto el cambio o permuta de dos vacas, en providencia de hoy se acordó citar a medio de edictos que se fijarán en los sitios de constumbre y se publicará en el BOLETIN OFICIAL, al D. Eugenio Cernuda, para que comparezca en este Juzgado el día quince de Enero próximo, a las diez, para la celebración del juicio que se solicita.

Y a fin de dar cumplimiento a dicho proveído y para su inserción en el mencionado BOLETIN OFICIAL, expido el presente visada por el señor Juez en Luarca, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintidos. P. S. M., José Ramon Suarez del Otero y Valdés.

R. al núm. 3.880

Cédulas y emplazamientos  
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ RIO, Ramón, natural de Consuegra (Toledo), jornalero, sin domicilio, de 47 años; comparecerá ante el Juzgado municipal de Llanes, el día 25 de Enero próximo, a las once horas, para celebración de juicio de fal-

tas por hurto, denunciado por la Guardia civil de Pendueles.

R. al núm. 3.915

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ MENENDEZ, José, hijo de Santos y de María, natural de Figares, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, estatura 1,646 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

9.638

FERNANDEZ GONZALEZ, Santiago, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Muros, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años, estatura 1,628 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.893

VALLINA LOREDO, Alfredo, hijo de Cándido y de María, natural de Sierra, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años, estatura 1,590 milímetros, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, procesado por falta grave de deserción para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.905

ALONSO GARCIA, Manuel, hijo de Jesús y de Leocadia, natural de Ballona, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, soltero,

jornalero, de 22 años, estatura 1,680 metros, domiciliados últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.924

PEREZ GARCIA, Manuel, hijo de Manuel y de Cándida, natural de Colinas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años, domiciliado últimamente en supueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.925

JUNCO RODRIGUEZ, José, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Rocedo, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de 22 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.926

DIAZ ALONSO, José, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Arenas, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años, estatura 1,540 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba larga, procesado por falta grave de deserción para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.920

MENEMDEZ PEREZ, Luciano, hijo de Salustiano y de Rosa, natural de Santanes, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.895

MARIO ROLES FERNÁNDEZ, José, hijo de Manuel y de Enriqueta, natural de Robía, Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,659 milímetros color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, barba

saliente, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.899

NORIEGA VILLAR, José, hijo de Ignacio y de Jesusa, natural de Bobes, Ayuntamiento de Peñamellera, provincia de Oviedo, comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.901

GARCIA LOPEZ, Fernando, hijo de Facundo y de María, natural de la parroquia de San Juan, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, dependiente, soltero, estatura 1,670 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Manuel Saavedra Ascariz, residente en Pontevedra.

3.909

VIDAL LOPEZ LUIS, Serapio, hijo de Serapio y de Dolores, natural de Canero, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

3.904

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

Por acuerdo del Consejo de Administración se abre el pago de un dividendo de 25 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios de este año, el día 8 de Enero próximo, en el domicilio social, Serrano, núm. 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor Accionista.

Madrid, 12 de Diciembre de 1922.—El Secretario, I. Pidal.

2-2

Esc. Tip. del Hospicio provincial.